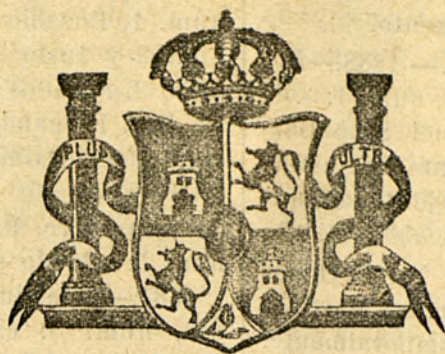


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas
Por seis meses.	9'40
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.	
Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número.....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 9 de Abril de 1888.

(Continuacion.)

Sedano—1888.—Angel Espinosa Rodriguez, núm. 1: exento. Manuel Martinez Gallo, núm. 2: pendiente de ser tallado. Esteban Zaremillo Martinez, núm. 3: excluido temporalmente. Andrés Iglesia Peña, núm. 4: soldado sorteable.

1887.—Gregorio Espinosa Huidobro, núm. 3: exento. Alejo Martinez Robredo núm. 4 y Cayetano Peña Fernandez, núm. 5: excluidos temporalmente. Eugenio Huidobro Espinosa, n.º 6: soldado sorteable.

1886.—Marcelino Revuelta Gallo núm. 3 y Julian Fernandez Iglesias núm. 6: exentos.

2.º de 1885.—Félix Iglesia Iglesia, núm. 2: exento. Eusebio de la Fuente Fernandez, núm. 3: excluido temporalmente.

1.º de 1885.—Romualdo Puente Rodriguez, núm. 4: exento.

Melgar de Fernamental.—1888. Francisco Zarzosa Garcia, núm. 1: pendiente de justificacion. Francisco Villaescusa Fernandez, número 2: exento. Federico Rámila Rey, núm. 3: soldado sorteable. Ignacio Ramos Santos, núm. 5: exento. Ceferino Areas Alonso número 6 y Francisco Torres Aguilar núm. 7: soldados sorteables. Nicolás Rodriguez Martin, núm. 4: que pase á observacion.

1887.—Mariano Gonzalez Zarzosa, núm. 1: excluido temporalmente. Maximino Villasana Martin, número 2: excluido temporalmente. Pedro Zarzosa Villegas, núm. 4: exento. Vicente Martin Celis, número 5: con talla legal y exento. Pedro Liébana Zarzosa, núm. 8: exento.

1886.—Juan Zarzosa Juarez, número 2: excluido temporalmente por corto de talla y desestimada la excepcion legal. Laureano del Olmo Rojo, núm. 14: soldado sorteable.

2.º de 1885.—Estanislao Hierro Gonzalez, núm. 11: exento como hijo único de padre impedido y pobre y pendiente de reconocimiento. Juan Gutiez del Hierro, núm. 12: excluido temporalmente.

1.º de 1885.—Segundo Zarzosa Osorno núm. 3 y Leopoldo Bartolomé Mesones, núm. 20: exentos.

Castrogeriz. —1888.— Ignacio Arnaiz Franco núm. 1, Sergio Hernandez Villoldo núm. 2, Pedro Fernandez Lomana núm. 3, José Viñé Miguel número 4, Victor Pascual Herrera núm. 5 y Francisco Delgado Peña núm. 6: soldados sorteables. Eusebio Diez Cogollos, núm. 7: exento. Abrahan Santa Maria Temiño, núm. 8: pendiente del certificado de su existencia en el Ejército. Julian Virtus Virtus núm. 9 y Nicolás Anton Lucio número 11: soldados sorteables. Nicolás Garcia Lopez núm. 12 y Felipe Puertas Delgado número 13: exentos. Jesus Ruiz Gonzalez, número 15: excluido totalmente. Zacarias del Rio Virtus, número 16: soldado sorteable. Fausto Muñoz Sanz, núm. 10: que pase á observacion. Jacinto Castrillo Toledano, núm. 14: excluido temporalmente.

1887.—Julian Peña del Olmo, núm. 1: soldado sorteable. Efren Castrillo Montes, núm. 3: pendiente de justificacion. Felix Maestro Cabezudo núm. 6, Eusebio Escudero Carrillo núm. 7 y Gregorio Estébanez Arnaiz núm. 9: exentos. Francisco Garcia Miguel, núm. 13: pendiente de que el Alcalde remita el expediente de prófugo. Pedro Perez Andrés núm. 21 y Rafael Gorde Perez núm. 22: soldados sorteables. Claudio Gonzalez Ortega, núm. 23: excluido temporalmente. Leonardo Calleja Carrillo, número 24: exento. Ausencio Fernandez Ruiz, núm. 26: excluido temporalmente. Teófilo Benito Barrio, núm. 27: pendiente de justificacion. Nemesio Gonzalez Santos, núm. 28: excluido temporalmente.

1886.—Paulino Lara Santa Ma-

ría, núm. 5: soldado sorteable. Gregorio Ruiz Fernandez, núm. 9: pendiente de justificacion. Manuel Martinez Minguez, núm. 11: exento. Jacinto Garcia Andrés, número 19: pendiente de ser tallado. Pedro Garcia Virtus, núm. 23: excluido temporalmente por corto de talla y exento como hijo único de viuda pobre. Silvano Lanchares Perdiguero, núm. 24: pendiente de reconocimiento.

2.º de 1885.—Cirilo Anton Gonzalez, núm. 3: excluido temporalmente. Ignacio Perez Vallejo, número 4: exento. Tomás Muñoz Montes, núm. 7: excluido temporalmente. Anastasio Delgado Plascencia, núm. 11: pendiente de reconocimiento. Isaac Manrique Plascencia núm. 16 y Vicente Arribas Franco núm. 28: exentos. Facundo Palacin Calvo, núm. 30: excluido temporalmente. Teófilo Pinedo Rodriguez, núm. 33: pendiente de justificacion.

1.º de 1885.—Juan Garcia Gauzo, núm. 3: pendiente de ser tallado. Mateo Villimar Minguez, núm. 16: que pase á observacion. Agapito Manzano Cabello, núm. 30: exento.

Los Balbases.—1888.—Francisco Bermejo Montes, núm. 1: pendiente de justificacion. Justo Antigüedad Santa Maria núm. 2 y Abelino Rico Muñoz núm. 3: excluidos temporalmente. Pedro Plascencia Grijalvo núm. 5, José Cascajares Carrera núm. 6, Antonio Garcia Salvador núm. 7, Elicio Mazuela Castrillo núm. 8, Mariano Martinez Asurto núm. 9 y Venancio Caballero Salvador núm. 10: soldados sorteables. Diógenes Cuesta Bermejo, núm. 4: soldado sorteable.

1887.—Manuel Blanco Martinez núm. 4, Pablo Bermejo Grijalvo núm. 5 y Felipe Ronda Rojo número 9: exentos.

1886.—Máximo Hernaltes Martinez, núm. 2: pendiente de reconocimiento. Demetrio Mazuela Torca, núm. 7: pendiente de justificacion.

Juan Antigüedad Rico, número 9: exento.

2.º de 1885.—Pedro Rico Muñoz, núm. 9: soldado sorteable.

1.º de 1885.—Juan Barrios Triana, núm. 1: sin efecto la revision. Fabio Arnaiz Grijalvo, núm. 7: que pase á observacion.

Tuvilla del Agua.—1888.—Saturnino Huidobro Rio, núm. 1: excluido totalmente. Valeriano Diaz Ruiz, núm. 2: soldado sorteable. Francisco Huidobro Santa Maria, núm. 3: excluido temporalmente. Máximo Ruiz Hidalgo, número 4: soldado sorteable.

1887.—Leonardo Varona Bañuelos, núm. 5: exento. Fermin Gonzalez Ruiz, núm. 4: soldado sorteable.

1886.—Amós Campillo, núm. 1: exento.

2.º de 1885.—Benito Santa Maria Gil núm. 1, Antonio Gil Santa Maria núm. 2 y José Bugedo Mena núm. 3: excluidos temporalmente.

Pampliega. —1888.— Luciano Ruiz Ruiz, núm. 1: pendiente del certificado de existencia en el Ejército. Agustin Alonso Izquierdo, núm. 2: pendiente de ser tallado. Herácleo Perez Saez, núm. 9: presentada la partida de óbito. Máximo Moreno Grijalvo, núm. 4: excluido temporalmente. Modesto Miguel Izquierdo núm. 5 y Francisco Gomez Alba núm. 6: excluidos totalmente. Fausto Ibañez Lozano, núm. 7: soldado sorteable. Ventura Verero Garcia, núm. 8: pendiente de justificacion.

1887.—Juan Arroyo Ortega, número 1: exento. Calixto S. Rafael Alvarez, núm. 2: excluido temporalmente. Daniel Perez Requena, núm. 6: pendiente de reconocimiento.

1886.—Alejandro Santos Bueno, núm. 2: exento. Antonio Merino Martinez núm. 6 é Isidro Martinez Gallo núm. 7: pendientes de reconocimiento. Mariano Bocos Ortega, núm. 12: excluido temporalmente.

2.º de 1885.—Faustino Gomez Albo, núm. 6: excluido temporalmente. José Gil Torca, núm. 11: soldado sorteable. Angel Grijalvo Peña, núm. 14: excluido temporalmente. Valeriano Leiva Rodriguez, núm. 17: excluido temporalmente y desestimada la excepcion legal.

La Piedra.—1888.—Nicanor Perez Acero núm. 1 y Bonifacio Presa Alonso núm. 2: soldados sorteables. Bruno Porras Corral, núm. 3: excluido totalmente.

1887.—Sebastian Ortega Acero, núm. 1: que pase á observacion. Donato Acero Martinez núm. 3, Prudencio Félix Gonzalez núm. 4 y Rufino Santillan Gomez núm. 9: exentos. Remigio Amo Peña, número 8: pendiente de justificacion.

1886.—Angel Tudanca Gomez núm. 1 y Tiburcio Vicalle Perez núm. 3: exentos.

2.º de 1885.—Romualdo Blanco Antillera, núm. 7: exento. Justo San Martin Saez, núm. 8: soldado sorteable.

1.º de 1885.—Eugenio Rodrigo Porras núm. 1 y Apolinar Gonzalez Martin núm. 4: sin efecto la revision.

Sargentos de la Lora.—1888.—Gabriel Manjon Miguel, núm. 1: pendiente de justificacion. Santiago Hidalgo Rueda, núm. 2: soldado sorteable. Agustin Hidalgo Manjon núm. 3 y Genaro Hidalgo Hidalgo núm. 4: excluidos totalmente. Dámaso Manjon Hidalgo, núm. 5: exento. Ricardo Luengo Merino núm. 6 y Eduardo Rodriguez Diez núm. 7: soldados sorteables. Calixto Rodriguez Puente núm. 8 é Hilarion Ruiz Lurga número 9: excluidos temporalmente. Benigno Amigo Gutierrez núm. 10, Celedonio Manjon Lastra núm. 11 y Francisco Fernandez Hidalgo núm. 12: exentos. Santiago Martinez Gallo, núm. 13: que pase á observacion. Pedro Lopez Crespo, núm. 14: soldado sorteable.

1887.—Esteban Amo Hidalgo, núm. 1: que pase á observacion. Marcelino Puente y Perez, núm. 5: exento.

1886.—Pedro Lopez Lopez, número 1: pendiente de justificacion. Antonio Hidalgo Hidalgo, núm. 3: que pase á observacion. Juan Rodriguez Hidalgo, núm. 5: excluido temporalmente.

2.º de 1885.—Casto Bañuelos Curiel núm. 1 y Juan Sastre Ruiz núm. 2: exentos.

1.º de 1885.—Máximo Campillo Gonzalez, núm. 2: sin efecto la revision. Felipe Diez Gutierrez, núm. 5: pendiente de reconocimiento.

Arenillas de Riopisuerga.—1888.—Faustino Polo Alvarez, núm. 1: exento. Eladio Estébanez Ibañez número 2 y Juan Merino Centeno núm. 4: soldados sorteables.

1887.—José Garcia Gonzalez, núm. 2: excluido temporalmente.

Gerardo Gonzalez Martinez núm. 3 y Julio Diez Serrano núm. 6: exentos.

2.º de 1885.—Leandro Carrera Gonzalez, núm. 2: exento.

Padilla de Arriba.—1888.—Donato Pelaez Barbero, núm. 1: soldado sorteable. Miguel Seco Garcia, núm. 2: pendiente de justificacion. Marcial Linaje Rueda, número 3: soldado sorteable.

1887.—Gregorio Torres Olmos núm. 1 y Felipe Herrero Martinez núm. 4: excluidos temporalmente. Lino Becerril Torres, núm. 5: soldado sorteable. Dámaso Gomez Gallardo, núm. 6: pendiente de justificacion.

1886.—Pantaleon de la Hera Torres, núm. 2: excluido temporalmente.

2.º de 1885.—Dionisio Ortega Arreba, núm. 1: excluido temporalmente.

Padilla de Abajo.—1888.—Isaac Terradillos Vicente núm. 1, Pedro Alonso Manzanal núm. 2 y Gil Serna Barriuso núm. 4: soldados sorteables. Benito Gonzalez Ortega, núm. 3: exento.

1887.—Hermógenes Perez Serna, núm. 7: soldado sorteable.

1886.—Manuel de la Hera Gutierrez, núm. 1: exento. Rufino Amo Gomez, núm. 3: excluido temporalmente. Miguel Ruiz Calvo, núm. 4: excluido totalmente. Leocadio Merino Vicente, núm. 5: excluido temporalmente.

1.º de 1885.—Agustin Presa Garcia, núm. 2: sin efecto la revision.

Palazuelos junto á Pampliega.—1.º de 1885.—Alejo Pedrosa Moral, núm. 3: exento.

Hinestrosa.—1888.—Julian Pinto Rastrilla, núm. 1: soldado sorteable. Nicomedes Ruiz Quijano, núm. 2: exento. Luis Urbaneja Sendino, núm. 3: soldado sorteable.

1887.—Paulino Gauzo Lancharres, núm. 3: soldado sorteable.

Belbimbre.—1888.—Florentino Carrillo Gonzalez, núm. 1: excluido totalmente.

2.º de 1885.—Nicolás Perez Madron núm. 2 y Esteban Rojo Calvo núm. 4: exentos.

Barrio de Muñó.—1888.—Heriberto Orenes Gutierrez, núm. 1: soldado sorteable.

1887.—Tiburcio Lopez Alonso, núm. 1: pendiente de justificacion:

2.º de 1885.—Eligio Perez Brioso, núm. 1: excluido temporalmente.

Grijalva.—1888.—José Cantoral del Rio, núm. 1: soldado sorteable. Máximo Perez Millan, núm. 2: exento. Estanislao Ruiz Gonzalez, núm. 3: excluido totalmente. Alejandro Palacios núm. 4: que pase á observacion. Anacleto Garcia Ciudad, núm. 5: pendiente de justificacion. Crisanto Merino Gonzalez, núm. 6: soldado sorteable.

2.º de 1885.—Lorenzo Lopez

Ortega, núm. 2: pendiente de reconocimiento.

Valle de Zamanzas.—1888.—Serapio Rodriguez Fernandez núm. 1, Eusebio Ruiz Fernandez núm. 2 y Justo Merino Ruiz número 3: soldados sorteables. Agustin Diaz Fernandez, núm. 4: excluido temporalmente por corto de talla, y exento como hijo único de vida pobre. Fausto Saiz Saez, núm. 5: soldado sorteable.

1887.—Celestino Peña Fernandez, núm. 3: exento. Fernando Arnaiz Fernandez, núm. 4: excluido temporalmente. Eusebio Hernandez Campo núm. 5 y Benito Gallo Merino núm. 7: exentos.

1886.—Joaquin Gonzalez Fernandez, núm. 4: exento.

2.º de 1885.—Joaquin Robredo Robredo, núm. 4: excluido temporalmente. José Diez Fernandez, núm. 3: pendiente de reconocimiento. Bonifacio Bocos Robredo, núm. 4: exento.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 9 de Abril de 1888.—El Vicepresidente, Sebastian Arechavala.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 10 de Abril de 1888.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Sebastian Arechavala, y asistencia de los Sres. Izquierdo Palacios, Setien, Porres, Aldea, y De Santiago, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas siguientes:

Burgos.—2.º de 1885.—Feliciano Castañeda Gonzalez, núm. 11: pendiente de justificacion.

Villaquirán de los Infantes.—1888.—Doroteo Anton Arauzo, número 1: pendiente de justificacion. Emiliano Perez Marcos, núm. 2: excluido totalmente.

1887.—Segundo Santos Perez, núm. 1: excluido temporalmente por corto de talla y pendiente de justificacion.

1886.—Santos Alonso Sendino, núm. 1: exento. Sixto Alonso Perez, núm. 3: excluido temporalmente.

Villaverde Mogina.—1888.—Ramon Gonzalez Villaquirán, núm. 1: soldado sorteable. Felipe Garcia Rojo núm. 2 y Cándido Carrera Martinez núm. 3: excluidos temporalmente.

1886.—José Viñé Rodriguez, número 1: excluido temporalmente.

2.º de 1885.—Baldomero Gutierrez Saez, núm. 1: excluido temporalmente.

Pedrosa del Páramo.—1888.—Celestino Marcos Triana núm. 1 y Eugenio Perez Perez núm. número 2: pendientes de justificacion.

1887.—Prudencio de la Fuente Escudero, núm. 1: exento.

2.º de 1885.—Paulino Gonzalez

Delgado núm. 1 y Primitivo Tapia Escudero núm. 2: exentos,

Sasamon.—1888.—Baldomero Martinez, núm. 1: soldado sorteable. Casimiro Martin Perez, número 2: excluido totalmente. Antonio Lopez Riloba, núm. 3: pendiente de justificacion. Victoriano Ruiz Herrera, núm. 4: soldado sorteable. Emeterio Martinez Santa Maria núm. 5 y Gerardo Herrera Ruiz núm. 6: excluidos totalmente. Pedro Lopez Ruiz, número 7: soldado sorteable. Evaristo Diez Castillo, número 8: excluido totalmente. Timoteo Garcia Arija, núm. 9: soldado sorteable. Nemesio Robredo Gutierrez, núm. 10 del de 1887: excluido temporalmente. Santiago Campo Gonzalez núm. 7 y Vicente Yudego Lopez núm. 8 del de 1886: el primero soldado sorteable y el segundo excluido temporalmente.

2.º de 1885.—Cayo Martinez Herrera núm. 2 y Enrique Riloba Arce núm. 4: excluidos temporalmente. Fermin Salazar Gomez, núm. 6: exento.

1.º de 1885.—Aniano Báscones Muñoz, núm. 2: exento.

Villanueva Argaño.—1888.—Eugenio Gutierrez Lopez, núm. 1: soldado sorteable.

1887.—Gabriel Gonzalez Gutierrez, núm. 2: soldado sorteable.

2.º de 1885.—Valentin Rodrigo Garcia, núm. 1: exento.

Villasilos.—1888.—Estanislao Gomez Paisano, núm. 1: exento.

2.º de 1885.—Mariano Martinez Chacan, núm. 1: exento.

1.º de 1885.—Nicolás Navarro Varas, núm. 1: útil condicional.

Yudego y Villandiego.—1888.—Eleuterio Gonzalez Rodriguez, número 1: soldado sorteable. Juan Infante Hurtado, núm. 2: excluido totalmente. Manuel Gonzalez Hurtado núm. 3 y Esteban de la Parte Peña núm. 4: soldados sorteables. Esteban Gonzalez Pascual, núm. 5: excluido totalmente. Mariano Gonzalez Peña, núm. 6: exento.

1887.—Pascual Galeron Gonzalez, núm. 3: útil condicional. Santos Hurtado Gonzalez, núm. 7: pendiente de justificacion.

2.º de 1885.—Damian Abad Palacios, núm. 2: exento. Santos de la Parte Peña, núm. 4: excluido temporalmente.

Villazopeque.—1888.—Telesforo Romero Gordo núm. 1, Hilario Palacios Benito núm. 2 y Fausto Villimar Viñe núm. 3: que comparezcan á ser tallados.

1887.—Cesáreo Palacin Garcia, núm. 2: exento.

1886.—Próculo Gonzalez Roman, núm. 1: exento. Antolin Marijuan Lozano, núm. 4: útil condicional.

Villasidro.—2.º de 1885.—Celestino Gutierrez Perez, núm. 1: exento.

1.º de 1885.—Serapio Guadilla Barriuso, núm. 1: sin efecto la revision,

Tamaron.—1888.—Federico Marin Angulo, núm. 1: pendiente de justificación. Faustino Marin Rodriguez, núm. 2: exento. Ramon Ortañez Burgos núm. 3 y Rosendo Cuesta Minguez núm. 4: soldados sorteables.

Hoyuelos de la Sierra.—1888.—Cipriano Sainz Garcia, núm. 1: soldado sorteable. Sotero Garcia Garcia núm. 1 del de 1886 y Ramon Arribas Vallesteros núm. 1 del 2.º de 1885: exentos.

Contreras.—1888.—Julian Hortigüela Cendrero núm. 1, Miguel Alonso Mozo núm. 2, Martin Gutierrez Hortigüela núm. 3 y Nicolás Serrano Portugal núm. 4: soldados sorteables.

1887.—Pedro Sierra Hortigüela núm. 2 y Angel Alonso Portugal núm. 4: exentos. Mateo Garcia Cendrero, núm. 6: soldado sorteable.

1886.—Pedro Portugal Camarero núm. 1 y Braulio Portugal Cendrero núm. 2: exentos.

Hortigüela.—1888.—Agapito Alonso Romero, núm. 1: soldado sorteable. Cipriano Garcia Cuñado, núm. 2: pendiente de justificación. Victor Alonso Juarros, núm. 3: excluido totalmente. Tiburcio del Hoyo Alonso, núm. 4: soldado sorteable.

1887.—Pablo Alcalde Marijuan núm. 1 y Anacleto Nuño Garcia núm. 2: exentos.

1886.—Matias Juarros Garcia núm. 1 y Celedonio San Quirce Alcalde núm. 5: exentos.

2.º de 1885.—Ecequiel Juarros Garcia núm. 1 y Facundo Hernando Alcalde núm. 2: exentos.

Arauzo de Salce.—1888.—Juan Marina Cámara, núm. 1: excluido totalmente. José Coreña Delgado, núm. 2: pendiente de justificación. Alejandro Rubiales Nogales, número 3: exento. Eulogio Hernando Cámara núm. 4 y Guillermo Peñalva Perez núm. 6: soldados sorteables. Juan Lozano Calleja, número 5: que se le forme expediente de prófugo. Gregorio Romero Benito, núm. 7: soldado sorteable.

1887.—Canuto Gayubas Merino, núm. 1: exento.

1886.—Felipe Perez Martinez núm. 5 y Antolin Esteban Pascual núm. 6: exentos.

2.º de 1885.—Daniel Benito Gonzalez, núm. 1: exento. Francisco Hernando Cámara, núm. 5: excluido temporalmente.

Arauzo de Miel.—1888.—Ildelfonso Alvaro Benito, núm. 1: soldado sorteable. Dióscoro Pascual del Rio, núm. 2: excluido temporalmente. Juan Alonso Perez, número 3: soldado sorteable. Juan Antonio Perez Benito, núm. 5: excluido temporalmente. Manuel Cámara del Rio, núm. 6: exento. Mauro Hernando Benito, núm. 7: excluido totalmente. Domingo Alvaro Hernando núm. 8 y Florencio Carazo Fernandez núm. 9: solda-

dos sorteables. Cornelio del Rio Martin, núm. 4: exento, y que el Ayuntamiento falle sobre la talla.

1887.—Martin Gomez del Rio, núm. 1: exento. Ricardo Navas Paul, núm. 3: soldado sorteable.

1886.—Jesús Mata Izquierdo, núm. 5: exento.

2.º de 1885.—Juan Benito Martinez, número 5: exento. Hipólito Alvaro Benito, núm. 6: que comparezca á ser reconocido.

Carazo.—1888.—Pedro Izquierdo Aragon, núm. 1: soldado sorteable.

1887.—Gregorio Lopez Pinilla núm. 1 y Pedro Izquierdo Cibrian núm. 3: exentos.

Cabezón de la Sierra.—1888.—Eugenio de la Sierra de Santos, núm. 1: exento.

1887.—Eugenio de Miguel la Calle, núm. 5: exento.

Castrillo de la Reina.—1888.—Benito Sanz Medel, núm. 1: que comparezca á ser tallado. Isidro Moral Salas núm. 2 y Lorenzo Garcia Izquierdo núm. 3: soldados sorteables. Guillermo Maria Medel, núm. 4: exento. Pedro Moral Sanz, núm. 5: excluido temporalmente y que pase á observacion. Cándido Salas Ibañez núm. 6 y Manuel Elvira Cantero núm. 7: soldados sorteables. Manuel Cabreriza Elvira núm. 8 y Saturnino Gomez Medel núm. 9: exentos. Mariano Gomez Abad, núm. 10: pendiente de justificación.

1887.—Pascual Gonzalez Izquierdo, núm. 1: talla y que pase á observacion. Ignacio Moral Crespo, núm. 2: útil condicional. Mateo Ibañez Medel, núm. 3: talla y exento.

2.º de 1885.—Guillermo Carretero Sanz, núm. 3: pendiente de justificación.

1.º de 1885.—Vicente Abad Llorente, núm. 5: que comparezca á ser tallado en revision.

Campolara.—1888.—Guillermo Carranza Rojo núm. 1 y Juan Garcia Moreno núm. 2: soldados sorteables. Mateo Heras Moreno, número 4 de 1887, y Rufino Gonzalez Manero, núm. 3 de 1886: exentos.

2.º de 1885.—Benito Jaramillo Rojo, núm. 2: exento. Santiago Carranza Rojo, núm. 5: excluido temporalmente.

Barbadillo de Herreros.—1888.—Francisco Perez Bueno, núm. 1: exento. Atanasio Martinez Rubio, núm. 2: soldado sorteable. Julio Serrano Sedano, núm. 3: exento. Nicolás Villanueva Gonzalez número 4 y Saturio Moral Sebastian núm. 5: soldados sorteables. Francisco Richard Garcia, núm. 6: pendiente de justificación.

1886.—Anastasio Martin Neila, núm. 1: pendiente de justificación. Eleuterio Garcia Martinez, núm. 2: exento. Melquiades Martinez Sedano, núm. 6: excluido temporalmente. Eusebio Benito Lopez, número 8: exento.

2.º de 1885.—Marceliano Urbina

Martinez, núm. 2: soldado sorteable. Nemesio Dominguez Osocha, núm. 5: exento:

1.º de 1885.—Teodoro Saiz Martinez, núm. 1: exento.

Barbadillo del Mercado.—1888.—Patricio Heras Portugal, número 1: excluido totalmente. Bartolomé Uriza Muñoz, núm. 2: exento. Santos Heras Molinero, núm. 3: excluido totalmente.

1887.—Vicente Gonzalez Garcia, núm. 2: soldado sorteable. Julian de Domingo Terrazas, núm. 3: que el Ayuntamiento falle sobre la excepcion. Andrés de Domingo Martin, núm. 4: excluido totalmente. Zenon Martin Martin, núm. 5: que comparezca á ser reconocido. Vitores Olalla Domingo, núm. 6: excluido totalmente.

1886.—Angel Marañón Peña núm. 2 y Fernando Heras Herrera núm. 4: exentos.

2.º de 1885.—Gaspar Pinada Moral, núm. 3: exento.

Jaramillo de la Fuente.—1888.—Valentin Alonso Rivero, número 1: excluido totalmente. Domingo Alzaga Alonso, núm. 2: pendiente de justificación.

1887.—Isidoro Paniego Lopez, núm. 2: que el Ayuntamiento falle sobre la excepcion. Pablo Andrés Rivero, núm. 3: exento. Teófilo Juez Cuvillo, núm. 4: soldado sorteable.

1886.—Simon Paniego Hebrero, núm. 2: exento.

2.º de 1885.—Venancio Andrés Paniego núm. 2, Gervasio Paniego Paniego núm. 3 y Luis Paniego Sebastian núm. 8: exentos.

Huerta de Rey.—1888.—Roman Molinero Molinero, núm. 1: soldado sorteable. Domingo Esteban Redondo, núm. 2: exento. Arsenio Rica Diez, núm. 3: útil condicional. Eustaquio Bonifacio Molinero, núm. 4: soldado sorteable. Nazario Cámara Guerrero, núm. 5: excluido temporalmente. Agustin Hernandez Guerrero núm. 6, Lorenzo Rica Diez núm. 7, Cipriano Cámara Ortego núm. 8 y Cipriano Cámara Ovejero núm. 9: soldados sorteables.

1887.—Juan Diez Palacios, número 1: pendiente de justificación. Justo Villamel Palacios, núm. 2: que el Ayuntamiento falle sobre la excepcion. Pedro Villareal Perdiguero, núm. 3: pendiente de justificación. Jacinto Carazo Perdiguero, núm. 5: exento y talla. Eloy Fuentes Garcia, núm. 6: talla y pendiente de justificación.

1886.—Eugenio Cámara Rica núm. 1, Venancio Gárate Esteban núm. 3 y Lucas Perdiguero Guerrero núm. 9: excluidos temporalmente.

2.º de 1885.—Niceto Palacios Cámara, núm. 3: exento. Casto Diez Rica, núm. 4: excluido temporalmente.

1.º de 1885.—Francisco Sebastian Villareal, núm. 1: exento.

La Comision acuerda dejar sin efecto la revision de las excepciones legales que tenian otorgadas los demás mozos de este reemplazo.

Canicosa.—1888.—Antonio Martin Gil núm. 1, Andrés Mateo Palacios núm. 2, Alejandro Ruiz Abad núm. 3, y Tomás Lázaro Pablo núm. 4: soldados sorteables. Antonio Pascual Ibañez, núm. 5: excluido totalmente. Mariano Pascual Cuesta, núm. 6: soldado sorteable. Simon Campo Abad, número 7: excluido totalmente. Carlos Mediavilla Abad, núm. 8: excluido temporalmente y pendiente de justificación. Melquiades Escribano Ureta, núm. 9: excluido temporalmente.

1887.—Patricio Ureta Chicote, núm. 2: soldado sorteable. Pantaleon Balgañón de Pedro, núm. 4: que sea tallado ante el Ayuntamiento. Eugenio Chicote Abad, núm. 7: que comparezca á ser reconocido.

1886.—Zacarías Benito Abad, núm. 4: excluido temporalmente.

2.º de 1885.—Julian Pablo Chaperero, núm. 1: excluido temporalmente. Narciso Pascual Bordo, núm. 8: exento.

Pedrosa del Príncipe.—1888.—Arsenio del Rio Carro núm. 1 y Amando Escribano Yagüez número 2: soldados sorteables.

1887.—José Arenas Sendino, número 2: excluido temporalmente.

1886.—Primitivo Escribano Manrique, núm. 2: talla y que pase á observacion.

Valles.—1888.—Venancio Grijelmo Nuez núm. 1 y Aniano Varas Santos núm. 2: soldados sorteables. Maximiano Simancas Mozo, núm. 3: pendiente de justificación.

1887.—Evilasio Pastor Ordoñez, núm. 4: soldado sorteable.

1886.—Andrés Cantero Landaluce, núm. 5: exento.

2.º de 1885.—Mariano Aparicio Martin núm. 2 y Bonifacio Martinez Izquierdo núm. 4: exentos.

Barbadillo del Pez.—1888.—Eulogio Garcia Garcia, núm. 1: soldado sorteable. Oton Arana Sola, núm. 2: exento. Santiago Garcia Peraita, núm. 3: soldado sorteable. Roque Garcia Peraita, número 4: exento. Leonardo Prieto Cardero, núm. 5: excluido totalmente.

1886.—Hermenegildo Peraita Garcia, núm. 1: exento. Segundo Garcia Paniego, núm. 2: pendiente de justificación.

2.º de 1885.—Raimundo Peraita Lusa núm. 1 y Manuel Saiz Peraita núm. 2: exentos.

Ahedo ó la Revilla.—1888.—Dionisio Gonzalez Martinez, n.º 1: exento. Pablo Gonzalo Cámara número 2, Faustino Cámara Portugal núm. 3, Carlos de Juan Cebrian núm. 4 y José Camarero Portugal núm. 5: soldados sorteables. Ambrosio Domingo Martin, núm. 6: excluido totalmente.

1887.—Celestino Portugal Gonzalez núm. 1 y José de las Heras Gonzalez núm. 2: excluidos temporalmente. Apolinar de Juan Martin, núm. 5: soldado sorteable.

1886.—Hilario Gonzalo y Gonzalo núm. 1 y Saturio Cámara Alcalde núm. 3: exentos.

2.º de 1885.—Juan Portugal Peña núm. 1, Bartolomé Ballesteros Miguel núm. 4 y Dionisio Alcalde Martin núm. 5: exentos.

1.º de 1885.—Juan Juez Heras, núm. 1: sin efecto la revision. Cecilio Camarero Basurto, núm. 2: exento.

Revilla Vallejera.—1888.—Cayo Balbás Gomez, núm. 1: exento. Valeriano Balderrama Perez, núm. 2: soldado sorteable. Casiano Barrenechea Garcia, núm. 3: excluido temporalmente. Gorgonio Barrenechea Miguel, núm. 4: exento y que comparezca á ser reconocido. Hilario Vega Fontecha, núm. 5: pendiente de justificacion. Genaro Melendez Orbaneja, núm. 6: soldado sorteable. Norberto Anton Perez, núm. 7: exento.

1887.—Desiderio Montes Muñoz, núm. 4: exento.

1886.—Clemente Blanco Martinez, núm. 3: que comparezca á ser reconocido.

Villaquirán de la Puebla.—La Comision acuerda prevenir al Alcalde que remita todas las diligencias practicadas por el Ayuntamiento sobre alistamiento, su rectificacion, clasificacion y declaracion de soldados del actual reemplazo, así como sobre la revision de las excepciones otorgadas en los cuatro anteriores.

Villaveta.—1888.—Norberto Francés Hernandez, n.º 1: exento.

1887.—Amador Calleja Cabezon, núm. 6: exento.

1885.—Amalio Perez Crespo número 3 y Policarpo Fernandez Calleja núm. 5: exentos. Federico Gonzalez Maestre, núm. 4: excluido totalmente.

1.º de 1885.—Francisco Orbaneja Ortuñez, núm. 2: sin efecto la revision.

Acinas.—1888.—Marceliano Olalla Rubio, núm. 1: pendiente de justificacion. Cipriano Olalla Benito, núm. 2: excluido totalmente.

1887.—Saturnino Sancho Martinez, núm. 2: excluido temporalmente. Claudio del Hoyo Lopez, núm. 3: exento. Gerardo Olalla Lucas, núm. 4: excluido temporalmente.

1886.—Alejandro Marañon Juan núm. 2 y Pedro Olalla Gutierrez núm. 3: exentos.

1.º de 1885.—Segundo Olalla Benito, núm. 5: exento.

Villaldemiro.—1888.—Venancio Aranzana Rico, núm. 1: exento, Fidel Martinez Aldea, núm. 2: pendiente de justificacion, Bernabé Yudego Gonzalez, núm. 3: exento.

1887.—Tiburcio Francés Miguel, núm. 1: que comparezca á ser reconocido.

1886.—Mariano Martin Cantero, núm. 5: exento.

Castrovido.—1888.—Pablo Sebastian Garcia, núm. 1: útil condicional.

1887.—Francisco Gomez Garcia, núm. 1: pendiente de justificacion.

1886.—Rodrigo Ballesteros Cilla núm. 1: exento.

2.º de 1885.—Telesforo Castrillo Abad, núm. 3: exento.

1.º de 1885.—Francisco Cilla Arribas, núm. 2: exento.

Hinojar del Rey.—1888.—Severiano Tapia Vito núm. 1 y Bernardo Hernando Aguilera núm. 2: soldados sorteables. Carlos Navarro Casado núm. 3 y Domingo Peñalva Tapia núm. 2 de 1887: excluidos temporalmente.

1886.—Vidal Aguilera Tejedor, núm. 2: pendiente de justificacion.

2.º de 1885.—Eusebio Salas Contreras, núm. 2: pendiente de justificacion.

1.º de 1885.—Toribio Ruiz Sebastian núm. 3 y Rafael Jorge Tejedor núm. 4: exentos.

La Gallega.—1888.—Miguel Gonzalez Juez, núm. 1: pendiente de justificacion. Carlos Escribano Peñas, núm. 2: excluido temporalmente, que comparezca á ser reconocido y que el Ayuntamiento falle sobre la excepcion. Mariano Posteguillo Gonzalez, núm. 3: excluido totalmente. Mariano Crespo Gete, núm. 4: exento y que comparezca á ser reconocido. Domingo Gete Andrés, núm. 5: exento.

1887.—Rufino Andrés Posteguillo, núm. 1: pendiente de justificacion.

1886.—Eleuterio Posteguillo Contreras núm. 1, Leon Andrés Ortega núm. 2 y Ponciano Peñas Villareal núm. 3: exentos.

2.º de 1885.—Julian Andrés Peñas, núm. 1: exento.

1.º de 1885.—Nicolás Crespo Contreras, núm. 6: que comparezca á ser tallado.

Espinosa de Cervera.—1888.—Eusebio Espejo Gil, núm. 1: soldado sorteable. Eustaquio Hernando Espejo, núm. 2: pendiente de justificacion. Pedro Andrés Nuñez, núm. 3: exento. José Gil Conde, núm. 4: que se le forme expediente de prófugo.

1887.—Pedro Abajo Nuñez número 1 y Lorenzo Martin Aragou núm. 2: exentos.

Villasandino.—1888.—Florencio Dueñas Maestro, núm. 1: soldado sorteable. Laureano Muñoz Palomo, núm. 2: excluido totalmente.

1887.—Romualdo Rincon Alonso núm. 1, Pedro Corral Muñoz núm. 8 y Mauricio Arenal Dueñas núm. 9: exentos. Delfin Sagasta Garcia, núm. 3 del reemplazo de 1886: excluido temporalmente.

2.º de 1885.—Gaudencio Cruzado Diez, núm. 1: exento. Melquiades Cameno Saez, núm. 2: excluido temporalmente.

1.º de 1885.—Mateo Romo Gonzalez: que comparezca á ser reconocido. Ildefonso Gonzalez Maestro, núm. 6: que comparezca á ser tallado.

La Comision quedó enterada de la Real orden comunicada por el Ministerio de la Gubernacion en que se ha desestimado el recurso interpuesto contra el acuerdo de esta Corporacion que al verificar en el último año la revision del 2.º reemplazo de 1885 declaró soldado sorteable á Crispulo Esteban y Esteban del alistamiento de San Martin de Rubiales para dicho reemplazo.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Cañizar de los Ajos consultando acerca de los medios que podrá emplear dentro de la ley para obligar al Agente que ha sido de aquel municipio D. Miguel Mendez de Sotomayor á rendir la cuenta de

los intereses de inscripciones que cobró desde el 27 de Octubre de 1885 hasta su destitucion, así como á que entregue el saldo que resulte de dicha cuenta: la Comision acuerda contestar que no es de su competencia evacuar consultas de esta clase.

Visto el oficio del Alcalde de Villalvilla de Gumiel consultando acerca de si debe admitir un escrito que ha presentado el padre del mozo Robustiano Gomez del Cura desistiendo de la alegacion del padecimiento físico hecha por el mismo en el acto de la clasificacion de soldados: la Comision acuerda contestar que reciba el Alcalde dicha instancia y la remita á la Comision con el expediente que debe traer el comisionado al juicio de exenciones.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de comunicacion dirigida por el Alcalde de la Merindad de Sotoscueva quejándose de que el Ayuntamiento de la Merindad de Montija no ha querido incluir en su alistamiento para el reemplazo de este año al mozo Fermin Ceña Lopez á pesar de residir su madre en un pueblo de la expresada Merindad: la Comision acuerda imponer á cada uno de los Concejales de los dos Ayuntamientos y á los Secretarios de los mismos la multa de 100 pesetas, dando conocimiento de esta resolucion y de los antecedentes de la misma al Sr. Gobernador civil á los efectos del párrafo 2.º del artículo 45 de la ley de reemplazos vigente, y previniendo además á dichos Ayuntamientos que comprendan al mozo en cuestion en sus alistamientos para el próximo reemplazo si subsistiesen las circunstancias expresadas.

En el expediente sobre incapacidad declarada por el Ayuntamiento de Sotillo de la Rivera contra el Concejal de aquel distrito D. Bernabé Villuela, bajo el fundamento de que tiene contienda administrativa pendiente con el municipio, en razon á haber apelado de la resolucion del Ayuntamiento en que se le condenó á pagar 80 pesetas por haber ocupado con granos de su propiedad la planta baja del edificio de la casa consistorial: la Comision acuerda estimar el recurso y revocar el acuerdo apelado del Ayuntamiento.

En el expediente instruido entre los Ayuntamientos de Burgos y Logroño sobre preferente derecho á la inclusion del mozo Manuel Vidiella y Alcalde en sus respectivos alistamientos para el reemplazo de este año, resultando plenamente justificado que D. Mateo Vidiella, padre del mozo, no perdió su vecindad en esta Ciudad durante los dos años que ejerció su industria en Logroño, y que regresó de Logroño el 26 de Junio último á esta Ciudad, donde ha residido constantemente desde aquella fecha, y que por tanto corresponde al Ayuntamiento de Burgos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 40, núm. 1.º, de la ley de reemplazos vigente, preferente derecho al alistamiento de dicho mozo: la Comision acuerda declararlo así, y que se remita el expediente al Ilmo. Sr. Secretario del Consejo de Estado, trasmitiéndose esta resolucion á la Comision provincial de Logroño para que remita á la misma Superioridad lo actuado ante

aquella Corporacion en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 62 de dicha ley.

En el expediente instruido á instancia de D. Casimiro Fernandez Cano, vecino de Espinosa de los Monteros, reclamando contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que se le ordenó derribara una pared con que habia cercado un terreno de su propiedad sito en el término llamado Arroyo Seco, que dice adquirió del municipio en el año de 1881 previo pago de su precio: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede revocar el acuerdo apelado de que queda hecha referencia.

En el expediente instruido á instancia de D. Facundo Castro y Barroso, vecino de Belorado, reclamando contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que se le ha ordenado que devuelva al municipio la cantidad de 2174 pesetas que recibió como apoderado de D. Eduardo Barrio, contratista que fué del empedrado de las calles de aquella villa, cuya devolucion se le ordena bajo el fundamento de que reconocidas por funcionario facultativo competente las obras de empedrado ejecutadas por el citado contratista, resultó que no eran de recibo: la Comision acuerda informar que procede estimar el recurso de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Juan Manuel de la Orden, vecino del Burgo de Osma y Farmacéutico titular nombrado por el Ayuntamiento de Vadocondes, alzándose del acuerdo de aquella corporacion municipal en que se le ha negado la próroga de 15 dias que solicitó del plazo que se le concedió para trasladarse con su oficina de Farmacia del citado pueblo del Burgo de Osma al de Vadocondes: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso de que queda hecha referencia.

En el expediente sobre varias irregularidades en la administracion municipal de Sotillo de la Rivera, dióse cuenta de la instancia dirigida al Sr. Gobernador civil de la provincia por D. Nicolás Horta, Concejal de aquel Ayuntamiento, que fué destituido por el mismo, exponiendo contra la declaracion de responsabilidad que se habia dictado contra él por la cantidad de 4191 pesetas 69 céntimos como Depositario que fué de los fondos del municipio, y contra la prohibicion que el Alcalde le habia impuesto de asistir á las sesiones del Ayuntamiento bajo el fundamento de que se le habia declarado incapacitado, cuyo hecho niega: la Comision acuerda informar que no procede dictar resolucion alguna sobre la instancia referida.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las ocho y media de la noche.

Burgos 10 de Abril de 1888.—El Vicepresidente, Sebastian Arechavala.—El Secretario, Antonio Azpiroz.